CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

57. ORDEN № 212 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 24/01/2022, registrada al número 2022000212, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 1 plaza Arquitecto (Grupo A1), perteneciente a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concursooposición libre (BOME nº 5682, de 30 de agosto de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25597/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Arquitecto siguiente:

Orden	Apellidos y Nombre	CALIFICACIÓN
1	JIMENEZ GARRIDO, SUSANA	44,57
2	MAÑÉ LÓPEZ, ALEJANDRO	32,00

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que "se resolverán mediante sorteo", se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra "U".

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Arquitecto.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 26 de enero de 2022, P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio, Sergio Conesa Mínguez

BOLETÍN: BOME-B-2022-5935 ARTÍCULO: BOME-A-2022-57 PÁGINA: BOME-P-2022-171